"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2015

México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día trece de agosto de dos mil quince, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 3648, Torre Pedregal II, piso 4, ala oriente, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón; con fundamento en los artículos 6, y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, inciso 2), 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como a lo establecido en los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, primer párrafo, 58, 70, 71 y 72 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia, y de acuerdo con la convocatoria respectiva, se procede a llevar a cabo la Décima Sexta Sesión Ordinaria del periodo 2015, del Comité de Información de la Policía Federal. ----------

Para la atención del **punto I** del Orden del Día, en este acto se hace constar que se encuentra presente el Comisario Jefe, Licenciado David Javier Baeza Tello, Presidente del Comité de Información; la Directora General de Enlace y Secretaria Técnica del Comité de Información, Inspectora General Licenciada Elia Bárbara Lugo Delgado; y el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Policía Federal, Licenciado Ricardo Gabriel López Ruiz, Titular del Área de Responsabilidades, existiendo el quórum legal para la celebración de la presente sesión en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, además de contar con la asistencia del Maestro Sergio A. Vega Reynoso, como invitado suplente, con voz sin derecho a voto, en su carácter de vínculo de enlace de la Secretaría General, en términos del artículo 18, fracción XXII, del Reglamento de la Policía Federal; por lo que se procede a dar inicio a los trabajos de la presente sesión. ----------

Acto seguido, la Licenciada Elia Bárbara Lugo Delgado, somete a consideración de los miembros integrantes del Comité de Información, la Orden del Día **como punto II** de la presente sesión ordinaria, por lo que los integrantes de este cuerpo colegiado la aprueban en sus términos para la presente sesión. ----------

Por lo anterior, la Secretaria Técnica del Comité de Información de la Policía Federal, informa que el **punto III,** de la Orden del Día, se acordó de la manera siguiente: **A).- 0413100026815; B).- 0413100047815; C).- 0413100052315; D).- 0413100053515; E).- 0413100065615; F).- 0413100105915; G).- 0413100106315; H).- 0413100106415; I).- 0413100109215; J).- 0413100109315, K).- 0413100110715; L).- 0413100110915; M).- 0413100112915; N).- 0413100104715; O).- 0413100104815; P).- 0413100108115 y Q).- 0413100106515,** por lo que da cuenta y somete a la consideración de los integrantes del Comité de Información de la Policía Federal, las solicitudes de información con los proyectos de resolución en observancia de las facultades previstas por los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer

párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 58 de su Reglamento y demás aplicables a la materia; procediendo al análisis de los proyectos siguientes: ----------

A).- La Secretaria Técnica del Comité de Información de la Policía Federal, presenta a este Cuerpo Colegiado el escrito de cumplimiento de alegatos, relativo al Recurso de Revisión con número de expediente **RDA 2848/15**, que derivan del trámite a la solicitud de información con número de folio **0413100026815**, motivo por el cual se emite el siguiente: ----------

ACUERDO N°. PF/CI/16ª. S-O/ADO-001/2015.- El Comité de Información tiene conocimiento del cumplimiento en todos y cada uno de sus términos, del Recurso de Revisión **RDA 2848/15**, que será presentado por la Unidad de Enlace ante el INAI, en los términos dispuestos por dicho Instituto. ----------

B).-La Secretaria Técnica del Comité de Información de la Policía Federal, presenta a este Cuerpo Colegiado el escrito de alegatos, relativo al Recurso de Revisión con número de expediente **RDA 4053/15**, que derivan del trámite a la solicitud de información con número de folio **0413100047815**, motivo por el cual se emite el siguiente: ----------

ACUERDO N°. PF/CI/16ª. S-O/ADO-002/2015.- El Comité de Información tiene conocimiento del cumplimiento en todos y cada uno de sus términos, del Recurso de Revisión **RDA 4053/15**, que será presentado por la Unidad de Enlace ante el INAI, en los términos dispuestos por dicho Instituto.----------

C).- Del folio número **0413100052315** que a la letra dice: ***"1.- ¿Del 1 de enero al 15 de junio de 2015 cuántas denuncias recibió la dependencia por la comisión del delito de secuestro por entidad? 2.- ¿Del 1 de enero al 15 de junio de 2015 cuántas víctimas de secuestro fueron rescatadas en el Distrito Federal y en cuantos casos se pagó un rescate? 3.- ¿Qué acciones ha implementado la dependencia para el fortalecimiento en el combate de este delito? 4.- ¿Actualmente con cuántos elementos cuenta la Policía Federal? 5.- ¿Cuál es el Estado de Fuerza con el que cuenta la Policía Federal destacamentados en la Ciudad de México?."*** (sic) ----------

Una vez realizado el análisis a los oficios números **PF/SG/EJ/1708/2015** y **PF/DINV/EJ/08930/2015**, emitidos por la Secretaría General y la División de Investigación, respectivamente, unidades administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud y de los argumentos vinculados con la motivación así como con los daños presente, probable y específico a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 13

fracciones I, IV y V, y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 33 y 70 fracción III de su Reglamento; numerales Octavo, Décimo Quinto, Décimo Octavo, Décimo Noveno fracciones I y II, incisos a), b) y c) y fracción II inciso c) y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; en consecuencia este Comité de Información emite la siguiente:----------

Resolución N°. PF/CI/16ª. S-O/RES-004/2015-RR.- Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100052315**, invocada por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, adscrita a la Secretaría General y la División de Investigación, a través de los oficios números **PF/SG/EJ/1708/2015** y **PF/DINV/EJ/08930/2015**, respectivamente, en lo referente: ***"...5.- ¿Cuál es el Estado de Fuerza con el que cuenta la Policía Federal destacamentados en la Ciudad de México?",*** información que se encuentra clasificada bajo el Rubro Temático **"ESTADO DE FUERZA"**, por un período de reserva de **12 años**, ------

D).- Del folio número **0413100053515** que a la letra dice: "***1.- Documento que indique el motivo por el cual no se me ha reinstalado en el servicio. 2.- Documento que indique mi situación Administrativa con la Policía Federal a la fecha. 3.- Documento que indique si cuento con algún procedimiento administrativo. 4.- Documento que acredite algún procedimiento de baja, y la instancia que resolvió mi baja. 5.- Documento de alta y baja de la Institución. 6.- Documento que indique si cuento con algún procedimiento de baja ante el Consejo Federal de Desarrollo Policial. 7.- Bitácoras y/o fatigas del mes de febrero del 2013 de la 19 UAOC 8.- Expediente laboral. 9.- Oficios de Comisión y de incorporación del mes de febrero de 2013. 10 Actas Administrativas incoadas en mi contra. Otros datos para facilitar su localización DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES. COORDINACIÓN DE REACCIÓN Y ALERTA INMEDIATA. ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIVISIÓN DE FUERZAS FEDERALES. 19 UNIDAD DE APOYOS A OPERATIVOS CONJUNTOS.***" (sic) --

Una vez realizado el análisis a los oficios números **PF/DFF/DGAEJ/DRA/0602/2015** y **PF/SG/EJ/2365/2015**, emitidos por la División de Fuerzas Federales y la Secretaría General, respectivamente, que adjuntan la versión pública de ***"...2.- Documento que indique mi situación Administrativa con la Policía Federal a la fecha...5.- Documento de alta y baja de la Institución...8.- Expediente laboral. 9.- Oficios de Comisión y de incorporación del mes de febrero de 2013. 10 Actas Administrativas incoadas en mi contra",*** documentos consistentes en **36 fojas en copia certificada,** realizado el análisis de las documentales exhibidas se considera que se apega al marco legal vigente, por lo que el Comité de Información de la Policía Federal, con

apoyo en los artículos 29 y 43, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción IV de su Reglamento, emite la siguiente: ----------

Resolución N°. PF/CI/16ª. S-O/RES-004/2015-VP. Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos antes referidos, relacionados con la solicitud con número de folio **0413100053515,** elaborada y exhibida por la División de Fuerzas Federales y la Secretaría General, mediante los oficios números **PF/DFF/DGAEJ/DRA/0602/2015** y **PF/SG/EJ/2365/2015.**----------

E).- Del folio número **0413100065615** que a la letra dice: ***"solicito se me proporcione cualquier documento que acredite que realice las evaluaciones de control y confianza que realize en la cd de mexico calle varsovia en las instalaciones de la policia federal en el mes de septiembre los dias 02 y 03 del 2014 y su resultado,solicito se me envie dicha informacion a la direccion aqui registrada sistema ifai por correo certificado por su atencion gracias"*** (sic) ----------

Una vez realizado el análisis del oficio **PF/SG/EJ/1798/2015**, emitido por la Secretaria General, por ser el área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa; documento probatorio en el que manifiesta que la información solicitada fue exhaustivamente buscada en los archivos de dicha Unidad Administrativa, sin localizarse; en consecuencia este Comité de Información de la Policía Federal, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información de Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 70, fracción V de su Reglamento y el **Criterio 015/09** aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emite el siguiente acuerdo:----------

Resolución N°. PF/CI/16ª. S-O/RES-005/2015-RI.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100065615**, invocada por la Secretaria General mediante el oficio número **PF/SG/EJ/1798/2015,** en razón de lo manifestado por la Dirección General de Control de Confianza, dependiente de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial, Unidad Administrativa adscrita a dicha Secretaría, en relación a: ***"solicito se me proporcione cualquier documento que acredite que realice las evaluaciones de control y confianza que realize en la cd de mexico calle varsovia en las instalaciones de la policia federal en el mes de septiembre los dias 02 y 03 del 2014 y su resultado,solicito se me envie dicha informacion a la direccion aqui registrada sistema ifai por correo certificado por su atencion gracias"*** **(sic)**, únicamente por lo que respecta al día **02 de septiembre de 2014**, información que fue buscada en los archivos *de trámite, archivos de concentración, registros internos, libros de*

gobierno y dentro del rubro temático ***"Evaluaciones"****, de las unidades administrativas antes referidas; actualizándose la inexistencia, por no haberse elaborado u obtenido el documentos y al no existir obligación legal para ello.* ----------

F).- Del folio número **0413100105915** que a la letra dice: ***"Por medio de la presente, solicito a su dependencia el número de ocasiones en las que helicópteros han tenido que recurrir a utilizar su armamento para repeler agresiones en el periodo comprendido entre enero de 2006 y julio de 2015, desglosado por año, estado en el que ocurrió el enfrentamiento y número de personas heridas o abatidas por incidente."*** (sic) ----------

Una vez analizado el oficio número **PF/SG/EJ/2313/2015**, signado por la Secretaría General, mediante el cual formula petición de autorización de ampliación de plazo para la atención del citado folio, toda vez que la información se encuentra en proceso de localización e integración correspondiente, este Comité de Información de la Policía Federal con apoyo en los artículos 29, fracción I, y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite el siguiente: ----------

ACUERDO N°. PF/CI/16ª. S-O/AP-006/2015.- Se autoriza la ampliación del plazo del folio de información número **0413100105915**, instruyendo que por conducto de la Unidad de Enlace se comunique ello a la Secretaría General, para que provea la atención y desahogo de dicho folio y en su oportunidad se informe a este Cuerpo Colegiado. ----------

G).- Del folio número **0413100106315** que a la letra dice: ***"Los reportes, desde 2006, de ataques contra vehículos aéreos de esta dependencia, informando para cada evento la fecha y lugar en que ocurrió, así como las características del vehículo oficial agredido, el tipo de armamento que se usó en su contra y el saldo oficial del enfrentamiento."*** (sic) ----------

Una vez realizado el análisis del oficio con número **PF/SG/EJ/2308/2015,** signado por la Secretaría General, mediante el cual formula petición de autorización de ampliación de plazo para la atención del citado folio, toda vez que la información se encuentra en proceso de localización e integración correspondiente, este Comité de Información de la Policía Federal con apoyo en los artículos 29, fracción I, y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite el siguiente: ----------

ACUERDO N°. PF/CI/16ª. S-O/AP-007/2015.- Se autoriza la ampliación del plazo del folio de información número **0413100106315**, instruyendo que por conducto de la Unidad de Enlace se comunique ello a la Secretaría General, para que provea la atención y desahogo de dicho folio y en su oportunidad se informe a este Cuerpo Colegiado. ----------

H).- Del folio número **0413100106415** que a la letra dice: ***"...solicitó se me proporcione todos y cada uno de los documentos que fueron generados derivado de las evaluaciones de psicología, toxicología, médica y de análisis clínico que me fueron practicadas por la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal, el día 30 de enero de 2015, de igual manera, respecto de la evaluación poligráfica y de la investigación de entorno socioeconómico practicadas a mi persona el 3 de febrero del mismo 2015. Asimismo solicito, el número de registro o la constancia física que demuestre que la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal, está acreditada como un Centro Federal de Evaluación por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica..."*** (sic) ----------

Una vez realizado el análisis delas documentales consistentes en los oficios números **PF/SG/EJ/1948/2015 y PF/SG/EJ/2319/2015**, de la Secretaría General, a los que se adjunta versión pública de las documentales derivadas del proceso de evaluación que se le practicaron al C. Horacio Reyna Avila con motivo de permanencia, correspondientes a las fechas referidas por el peticionario, así como de la constancia de acreditación expedida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación a favor de la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal; y realizado el análisis de las documentales exhibidas se considera que se apegan al marco legal vigente, por lo que el Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción IV de su Reglamento, emite la siguiente: ----------

Resolución N°. PF/CI/16ª. S-O/RES- 008/2015-VP. Se confirma las **VERSIONES PÚBLICAS** de las secciones o partes eliminadas de los documentos que refieren la solicitud de Información con número de folio **0413100106415,** relativas a las documentales derivadas del proceso de evaluación que se le practicaron al C. Horacio Reyna Avila con motivo de permanencia, correspondientes a las fechas referidas por el peticionario, así como de la constancia de acreditación expedida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación a favor de la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal; elaboradas y exhibidas por la Secretaria General con los oficios números **PF/SG/EJ/1948/2015 y PF/SG/EJ/2319/2015.**----------

I).- Del folio número **0413100109215** que a la letra dice: ***"Solicito se me proporcione la información estadística con que se cuente sobre aseguramiento de armas de fuego y estupefacientes, desde 1993 hasta la fecha de esta solicitud, por entidad federativa y municipio." (sic) y agrega "Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Unidad de Enlace 3 de julio de 2015. C. Solicitante Presente. En respuesta a su solicitud de información folio 2210300043615, en la***

cual solicitó conocer: Solicito se me proporcione la información estadística con que se cuente sobre aseguramiento de armas de fuego y estupefacientes, desde 1993 hasta la fecha de esta solicitud, por entidad federativa y municipio. Sic Con fundamento en lo establecido por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 4 y 28 fracciones II, y IV, 40, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Al respecto, me permito comunicarle que este Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no es competente para conocer de su solicitud, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 8 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sin embargo, hago de su conocimiento que la Policía Federal Órgano Administrativo Desconcentrado de la Comisión Nacional de Seguridad, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Procuraduría General de la República (PGR), podrían ser las autoridades competentes para conocer sobre su solicitud. Por lo que en vías de orientación se sugiere enviar su solicitud a las siguientes direcciones: Policía Federal Ubicada Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 3648, planta baja, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F., teléfono (55) 5481 4300, extensión 24161, de lunes a viernes de 900 a 1500 horas, o bien, escribir a su correo electrónico: unidaddeenlacepf@ssp.gob.mx Procuraduría General de la República Rio Guadiana 31, Col. Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, C.P. 06500, o escribir a su correo electrónico: leydetransparencia@pgr.gob.mx o llamar al teléfono 53461626 Secretaría de la Defensa Nacional Ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho esq. con Av. Industria Militar S/N, Col. Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, México, C.P. 11640, o escribir a su correo electrónico: unidadenlace@mail.sedena.gob.mx o llamar a los Teléfono 55578971, 21228854 Fax 55578971, 21228854. Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en Av. Gral. Mariano Escobedo No. 456, Planta Baja, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11590, en México, Distrito Federal, o llamar a los teléfonos (55) 5001 3650 y (55) 2282 3400, Ext. 39301, 39285, 39365 y 39155 o bien, escríbanos al correo enlace_sesnsp@secretariadoejecutivo.gob.mx, en donde con gusto aclararemos sus dudas y/o comentarios. ATENTAMENTE Lic. Helem Mayorga Contreras Titular de la Unidad de Enlace y Directora General de Coordinación Operativa" (sic).----------

Una vez realizado el análisis del oficio **PF/OCG/UIG/510/2015**, emitido por la Unidad de Informes de Gestión, por ser el área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la

solicitud que nos ocupa; documento probatorio en el que manifiesta que la información solicitada fue exhaustivamente buscada en los archivos de dicha Unidad Administrativa, sin localizarse; en consecuencia este Comité de Información de la Policía Federal, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información de Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 70, fracción V de su Reglamento y el **Criterio 015/09** aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emite el siguiente acuerdo:----------

Resolución N°. PF/CI/16ª. S-O/RES-009/2015-RI.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100109215**, invocada por la Unidad de Informes de Gestión mediante el oficio número **PF/OCG/UIG/510/2015,** en relación a: ***"Solicito se me proporcione la información estadística con que se cuente sobre aseguramiento de armas de fuego y estupefacientes, desde 1993 hasta la fecha de esta solicitud, por entidad federativa y municipio." (sic),*** *únicamente por lo que respecta del* ***año 1993 hasta noviembre de 2006****", información que fue buscada en los archivos de trámite, archivos de concentración, registros internos, libros de gobierno, de la unidad administrativa antes referida; actualizándose la inexistencia, por no haberse elaborado u obtenido el documentos y al no existir obligación legal para ello.* ----------

J).- Del folio número **0413100109315** que a la letra dice: ***"Las bitácoras, números de elementos y objetivos de los operativos realizados entre el 1 y 11 de julio de 2015, principalmente en el municipio de Badiraguato, Sinaloa, y en el resto de Sinaloa."*** (sic) ----------

Una vez realizado el análisis del oficio con número **PF/DSR/DGLA/3862/2015,** signado por la División de Seguridad Regional, mediante el cual formula petición de autorización de ampliación de plazo para la atención del citado folio, toda vez que la información se encuentra en proceso de localización e integración correspondiente, este Comité de Información de la Policía Federal con apoyo en los artículos 29, fracción I, y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite el siguiente: ----------

ACUERDO N°. PF/CI/16ª. S-O/AP-010/2015.- Se autoriza la ampliación del plazo del folio de información número **0413100109315**, instruyendo que por conducto de la Unidad de Enlace se comunique ello a la División de Seguridad Regional, para que provea la atención y desahogo de dicho folio y en su oportunidad se informe a este Cuerpo Colegiado. ----------

K).- Del folio número **0413100110715** que a la letra dice: ***"Copia de los contratos de adquisición y/o en su defecto una versión pública con sus principales características del software y hardware utilizado para la vigilancia, intervención***

y/o bloqueo de las telecomunicaciones, incluyendo internet. Entiendo por vigilancia la retención, intercepción y/o recolección de datos y metadatos del contenido de las comunicaciones en las telecomunicaciones de las redes públicas. Entiendo por intervención, la establecida en el artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Por bloqueo de las telecomunicaciones, me refiero a lo establecido en el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones." (sic) ----------

Una vez realizado el análisis al oficio con número **PF/SG/EJ/2238/2015**, emitido por Secretaría General, por ser el área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente para conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa; documento probatorio en el que se manifiesta que la información solicitada fue exhaustivamente buscada en los archivos de dicha Unidad Administrativa, sin localizarse, en consecuencia este Comité de Información de la Policía Federal, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 70 fracción V de su Reglamento, así como el Criterio **015/09** aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emite la siguiente: ----------

Resolución N°. PF/CI/16ª. S-O/RES-011/2015-RI.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100110715**, invocada por la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales adscrita a Secretaría General, a través del oficio **PF/SG/EJ/2238/2015**, por lo que hace a: ***"Copia de los contratos de adquisición y/o en su defecto una versión pública con sus principales características del software y hardware utilizado para la vigilancia, intervención y/o bloqueo de las telecomunicaciones, incluyendo internet. Entiendo por vigilancia la retención, intercepción y/o recolección de datos y metadatos del contenido de las comunicaciones en las telecomunicaciones de las redes públicas. Entiendo por intervención, la establecida en el artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Por bloqueo de las telecomunicaciones, me refiero a lo establecido en el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones."***, información que fue buscada en de dicha Unidad Administrativa actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello.----------

L).- Del folio número **0413100110915** que a la letra dice: ***"¿Cuáles son los nombres de los equipos y/o programas y/o cualquier tecnología adquirida por la dependencia para para realizar vigilancia, intervención y/o bloqueo de las telecomunicaciones, incluyendo internet? Entiendo por vigilancia la retención, intercepción y/o recolección de datos y metadatos del contenido de las comunicaciones en las***

telecomunicaciones de las redes públicas. Entiendo por intervención, la establecida en el artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Por bloqueo de las telecomunicaciones, me refiero a lo establecido en el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones." (sic) ----------

Una vez realizado el análisis de los oficios con números **PF/DIVINT/DGAEJ/3163/2015, PF/DIVCIENT/EJ/0803/2015** y **PF/SG/EJ/2277/2015,** emitidos por las Divisiones de Inteligencia, Científica y la Secretaría General, por ser las áreas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes para conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa; documentos probatorios en los que se manifiesta que la información solicitada fue exhaustivamente buscada en los archivos de dichas Unidades Administrativas, sin localizarse, en consecuencia este Comité de Información de la Policía Federal, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 70 Fracción V de su Reglamento, así como el **Criterio 015/09** aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emite la siguiente:--------

Resolución N°. PF/CI/16ª. S-O/RES-012/2015-RI.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100110915**, invocada por las Divisiones de Inteligencia, de Científica y la Secretaría General, a través de los oficios **PF/DIVINT/DGAEJ/3163/2015, PF/DIVCIENT/EJ/0803/2015** y **PF/SG/EJ/2277/2015**, por lo que hace a: ***"¿Cuáles son los nombres de los equipos y/o programas y/o cualquier tecnología adquirida por la dependencia para para realizar vigilancia, intervención y/o bloqueo de las telecomunicaciones, incluyendo internet? Entiendo por vigilancia la retención, intercepción y/o recolección de datos y metadatos del contenido de las comunicaciones en las telecomunicaciones de las redes públicas. Entiendo por intervención, la establecida en el artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Por bloqueo de las telecomunicaciones, me refiero a lo establecido en el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones",*** no se localizó información alguna que pudiera dar respuesta a lo solicitado, misma que fue buscada en dichas Unidades Administrativas, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello.----------

M).- Del folio número **0413100112915** que a la letra dice: ***"Solicito información sobre todos los contratos que esta dependencia ha realizado desde 2010 hasta la fecha con las empresas TGMEX S.C. y/o Estrategia Municipal y/o Aequalitas Politika S.C. y/o Omni Optimize Group y/o las personas Rubén Monroy Luna, Roberto Rocha Peña, Rodrigo Rocha Peña, Tatiana Revilla Solís y Lorena Pedrero Espriella."*** (sic) ----------

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2015

Una vez realizado el análisis de los oficios con números **PF/SG/EJ/2314/2015** y **PF/DGAJ/9146/2015,** emitidos por la Secretaría General y la Dirección General de Asuntos Jurídico, respectivamente, por ser las áreas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones son competentes para conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa; documentos probatorios en el que se manifiesta que la información solicitada fue exhaustivamente buscada en los archivos de dichas Unidades Administrativas, sin localizarse, en consecuencia este Comité de Información de la Policía Federal, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 70 Fracción V de su Reglamento, así como el **Criterio 015/09** aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emite la siguiente:----------

Resolución N°. PF/CI/16ª. S-O/RES-013/2015-RI.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100112915**, invocada por la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales adscritas a la Secretaría General y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de los oficios **PF/SG/EJ/2314/2015** y **PF/DGAJ/9146/2015**, respectivamente, por lo que hace a: ***"Solicito información sobre todos los contratos que esta dependencia ha realizado desde 2010 hasta la fecha con las empresas TGMEX S.C. y/o Estrategia Municipal y/o Aequalitas Politika S.C. y/o Omni Optimize Group y/o las personas Rubén Monroy Luna, Roberto Rocha Peña, Rodrigo Rocha Peña, Tatiana Revilla Solís y Lorena Pedrero Espriella",*** no se localizó información alguna que pudiera dar respuesta a lo solicitado, misma que fue buscada en dicha Unidad Administrativa, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello.----------

Acto seguido la Secretaria Técnica del Comité de Información de la Policía Federal, en seguimiento de la Orden del Día, da cuenta del **punto número IV**, relativo a Asuntos Generales, lo siguiente: ----------

N).- Del folio número **0413100104715** que a la letra dice: ***"Solicito copia del Informe Policial Homologado y/o Informe Policial de cada uno de los enfrentamientos en los que participó la Policía Federal contra presuntos integrantes del crimen organizado, desde 2006 a la fecha."*** (sic) ----------

Que realizado el análisis del contenido a los oficios de números **PF/DA/DEJA/2843/2015, PF/DFF/DGAEJ/DRA/0442/2015, PF/DSR/DGLA/3284/2015, PF/DIVINT/DGAEJ/2814/2015, PF/DIVGEN/EJ/1817/2015** y **PF/DINV/EJ/10992/2015,** emitidos por las Divisiones de Antidrogas, Fuerzas Federales, Seguridad Regional, Inteligencia, Gendarmería e Investigación, mediante los cuales remiten

su respuesta, a efecto de implementar mecanismos de mejora en la atención a las solicitudes de acceso a la información, se considera pertinente que dichas Unidades Administrativas realicen una nueva búsqueda exhaustiva de la información, para proveer mejor la respuesta del aludido folio, por lo que este cuerpo colegiado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueba el siguiente: ----------

ACUERDO N°. PF/CI/16ª. S-O/AS-014/2015.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que requiera nuevamente a las Divisiones de Antidrogas, Fuerzas Federales, Seguridad Regional, Inteligencia, Gendarmería e Investigación, a efecto de que realicen una nueva búsqueda de la información, toda vez que en el artículo 10 fracción III del Reglamento de la Ley de la Policía Federal señala:----------

> *"**Artículo 10.-** Los Integrantes, cualquiera que sea su jerarquía y lugar de adscripción, ejercerán dentro del ámbito de su competencia, las atribuciones siguientes:*
>
> *...*
>
> ***III.** Llenar el Informe Policial Homologado;..."*

Lo anterior para implementar mecanismos de mejora en la atención a las solicitudes de acceso a la información, respecto al folio número **0413100104715** para que dichas Unidades Administrativas formulen el pronunciamiento que corresponda de conformidad a sus atribuciones.----------

En virtud de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace realizar la prórroga de la solicitud que nos ocupa al vencimiento de la misma.----------

O).- Del folio número **0413100104815** que a la letra dice: ***"Solicito conocer cuántas investigaciones están abiertas en asuntos internos de la policía federal por uso excesivo de la fuera o por violaciones a los derechos humanos."*** (sic) ----------

En razón de la naturaleza de la información requerida en la solicitud de mérito, y a efecto de contar con los elementos que permitan dar respuesta a la misma, este Comité de Información de la Policía Federal con apoyo en los artículos 29, fracción I, y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite el siguiente: ----------

ACUERDO N°. PF/CI/16ª. S-O/AP-015/2015.- Se autoriza la ampliación del plazo de la solicitud de información número **0413100104815**, asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace atienda y desahogue dicho folio. ----------

P).- Del folio número **0413100108115** que a la letra dice: ***"En virtud del Artículo sexto constitucional, solicito conocer el número de policías federales que fueron detenidos por el delito de tráfico de personas. Solicito que la información abarque el periodo de tiempo del 1 de enero de 2013 al 30 de mayo de 2015. Y solicito que los datos vengan desagregados por mes y especifique lugar de detención. Otros datos para facilitar su localización http://www.larazonsanluis.com/index.php/agencia-reforma/nacional/item/82491-operan-policias-trafico-ilegal-en-aicm."*** (sic) ----------

Que realizado el análisis del contenido a los oficios números **PF/OCG/UIG/501/2015, PF/DIVGEN/EJ/2211/2015, PF/DSR/DGLA/3866/2015, PF/DA/DEJA/3342/2015, PF/DFF/DGAEJ/DRA/0574/2015, PF/UAI/ST/0136/2015, PF/DIVINT/DGAEJ/3256/2015, PF/DIVCIENT/EJ/0859/2015, PF/DGAJ/9147/2015** y **PF/DINV/EJ/12509/2015,** emitidos por la Unidad de Informes de Gestión, las Divisiones de Gendarmería, Seguridad Regional, Antidrogas, Fuerzas Federales, Inteligencia, Investigación, Científica, la Unidad de Asuntos Internos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante los cuales emiten su respuesta, se considera pertinente que dichas Unidades Administrativas realicen una nueva búsqueda exhaustiva de la información, para proveer mejor la respuesta del aludido folio, por lo que este cuerpo colegiado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprueba el siguiente: ----------

ACUERDO N°. PF/CI/16ª. S-O/AS-016/2015.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que requiera nuevamente a la Unidad de Informes de Gestión, así como a las Divisiones de Gendarmería, Seguridad Regional, Antidrogas, Fuerzas Federales, Inteligencia, Investigación, Científica, a la Unidad de Asuntos Internos y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de que realicen una nueva búsqueda de la información, para proveer mejor la respuesta solicitada respecto al folio número **0413100108115** y formulen el pronunciamiento que corresponda de conformidad a sus atribuciones. ----------

En virtud de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace realizar la prórroga de la solicitud que nos ocupa al vencimiento de la misma.----------

Q).- Del folio número **0413100106515** que a la letra dice: ***"Ver archivo adjunto Solicito copia certificada de los documentos que se listan en el cuerpo del presente."*** (sic) -

Una vez realizado el análisis al oficio número **PF/SG/EJ/2362/2015**, emitido por la Secretaría General, mediante el cual adjunta la versión pública del ***"...contrato número***

SSP/PF/CNS/078/2011", documento consistente en **01 foja en copia certificada,** realizado el análisis de la documental exhibida se considera que se apega al marco legal vigente, por lo que el Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en los artículos 29 y 43, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción IV de su Reglamento, emite la siguiente: ----------

Resolución N°. PF/CI/16ª. S-O/RES- 017/2015-VP. Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas del documento antes referido, relacionado con la solicitud con número de folio **0413100106515,** elaborada y exhibida por la Dirección General de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación de Servicios Generales adscrita a Secretaría General, mediante el oficio número **PF/SG/EJ/2362/2015.**----------

Q.1).- Del mismo folio y una vez realizado el análisis al oficio con número **PF/SG/EJ/2032/2015,** emitido por Secretaría General, por ser el área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente para conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa; documento probatorio en el que se manifiesta que la información solicitada fue exhaustivamente buscada en los archivos de dicha Unidad Administrativa, sin localizarse, en consecuencia este Comité de Información de la Policía Federal, con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 70 fracción V de su Reglamento, así como el Criterio **015/09** aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emite la siguiente: -------

Resolución N°. PF/CI/16ª. S-O/RES-018/2015-RI.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100106515**, invocada por la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales adscrita a Secretaría General, a través del oficio **PF/SG/EJ/2032/2015,** por lo que hace a: **"2. Si durante el año de 201 1, mi representada celebró otra operación con esa H. Autoridad, diversa a la señalada en el párrafo anterior..."**, información que fue buscada en el Rubro Temático **"Sección de Recursos Materiales"**, de dicha Unidad Administrativa actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello.----------

Finalmente, la Secretaría Técnica informa que se desahogaron todos los puntos de la orden del día de la presente sesión, por lo que el Presidente del Comité de Información, agradece a los integrantes su asistencia y declara formalmente concluida la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Policía Federal, siendo las catorce horas con treinta minutos del día trece de agosto de dos mil quince. ----------

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2015

Director General de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Información de la Policía Federal

Comisario Jefe
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO

Directora General de Enlace y
Secretaria Técnica del Comité de Información
la Policía Federal

Inspectora General
LIC. ELIA BÁRBARA LUGO DELGADO

Suplente del
Titular del Órgano Interno de Control

LIC. RICARDO GABRIEL LÓPEZ RUIZ

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL, DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.----------